

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN EN EL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR LA **MAESTRA YEYMI YADIRA SOLÍS ZAVALA**, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, **ING. ISRAEL BAUTISTA SUÁREZ**, EN SU CALIDAD DE SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL Y EL **PROF. PABLO CAMPISTRANO OLVERA**, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, EN ADELANTE "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE EL LA EMPRESA EFECTIVALE, S. DE R.L DE C.V REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; ACTO JURÍDICO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR CON LA LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA PÚBLICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y EL 3º DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.2.- LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE HUICHAPAN, HIDALGO, EN FECHA 06 (SEIS) DE JUNIO DEL AÑO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO) ASI COMO EL ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE TOMA DE POSESIÓN DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), EN LA QUE SE LLEVÓ A CABO LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO HUICHAPAN, HIDALGO, DENTRO DEL ESTADO DE HIDALGO, AL TENOR DE LOS PRECEPTOS JURÍDICOS ANTES CITADOS EN RELACIÓN CON ARTÍCULO 56 FRACCIÓN I, INCISO T), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SE TIENE DE MANIFIESTO QUE SE CUENTA CON FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.

I.3.- QUE LA **MAESTRA YEYMI YADIRA SOLÍS ZAVALA**, **PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HUICHAPAN, HIDALGO**, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN FF) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, CON EL REFRENDO DEL **PROFESOR PABLO CAMPISTRANO OLVERA**, **SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98 FRACCIÓN V DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO CON ANTERIORIDAD.

I.4.- QUE COMPARECE EL **ING. ISRAEL BAUTISTA SUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE **SINDICO PROCURADOR DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO**, EN REPRESENTACIÓN DEL EL MUNICIPIO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA

CONSTANCIA DE MAYORÍA, DE FECHA 06 DE JUNIO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO) OTORGADA ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE HUICHAPAN, HIDALGO, Y CON EL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE TOMA DE PROTESTA DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

1.5.- DECLARA ING. ISRAEL BAUTISTA SUAREZ, SINDICO PROCURADOR, DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, QUE SU REPRESENTADO TIENE SU DOMICILIO EN AV. HIDALGO NÚMERO 1, COLONIA CENTRO HISTÓRICO, EN ESTA CIUDAD DE HUICHAPAN, C.P. 42400, Y MANIFIESTA ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL REGISTRO FISCAL NÚMERO MHU850101QPA.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LAS LEYES MEXICANAS SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 130,332, LIBRO 3862, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 1989, PASADA ANTE LA FE DEL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 6, LIC. FAUSTO RICO ÁLVAREZ, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA QUE SE ANEXA LA PRESENTE EN COPIA SIMPLE

II.2 QUE EL C. [REDACTED] ACREDITA SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL CON PODER NOTARIAL NO. 24681, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 171, LIC. JUAN JOSÉ BARRAGAN ABASCAL, DEL DISTRITO FEDERAL, MISMA QUE SE ANEXA LA PRESENTE EN COPIA SIMPLE. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] MISMA QUE SE ANEXA LA PRESENTE EN COPIA SIMPLE. CON DOMICILIO BIEN UBICADO EN CALLE [REDACTED]

II.3 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES MEXICANO POR NACIMIENTO Y ASIMISMO CONVIENE QUE, CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONVENIO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EL BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONVENIO.

II.4 QUE TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRESTADOR DE SERVICIOS, ASÍ COMO LOS DIVERSOS SEÑALADOS EN EL ACTA CONSTITUTIVA.

II.5 QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA EMPRESA CITADA ES: RFC: EFE8908015L3 Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TRIBUTARIAS.

II.6 QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO Y DISPONE DE

LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ELLO.

II.7 QUE CONOCE Y SE SUJETA AL CONTENIDO DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y APLICABLES AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

II.8 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, ASÍ MISMO QUE LOS SOCIOS DE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, TAMPOCO SE ENCUENTRAN EN ESTE SUPUESTO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY ESTATAL DE RESPONSABILIDADES.

II.9 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO CONVENCIONAL Y FÍSICA EN [REDACTED], MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, CON SUJECIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS.

PRIMERA. - OBJETO. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A PROPORCIONAR **EFFECTIVALE DESPENSA** PARA PERSONAL AUTORIZADO DE "EL MUNICIPIO", LOS CUALES SERÁN ACEPTADOS EN TIENDAS O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, UBICADAS PRINCIPALMENTE EN HUICHAPAN, HIDALGO; ES DECIR, EN AQUELLAS POBLACIONES ALEJADAS DE LA CIUDAD DE HUICHAPAN, HIDALGO.

SEGUNDA. - EL IMPORTE POR ESTA PRESTACIÓN SERÁ HASTA UNA CANTIDAD MÁXIMA DE \$1,028,241.00 (UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL CARGO ADMINISTRATIVO DEL 0.50% MÁS I.V.A, QUE SERÍA UN TOTAL DE \$1,034,204.80 (UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 80/100 M.N.) LOS CUALES SE PODRÁN EJERCER A PARTIR DEL DIA 01 DE OCTUBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, MISMO QUE SE ESTARÁ FACTURANDO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "EL MUNICIPIO", SOLICITANDO AL PRESTADOR DE SERVICIOS LA EMISIÓN DE VALES DE DIFERENTES DENOMINACIONES, POR EL IMPORTE QUE "EL MUNICIPIO" CONSIDERE NECESARIO PARA CUBRIR EL SERVICIO DURANTE UN PERIODO DETERMINADO, HASTA CUBRIR EL TOTAL DE LAS NECESIDADES DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

TERCERA. - LA FORMA DE PAGO SE LLEVARÁ A CABO CONTRA ENTREGA POR MEDIO DE TRANSFERENCIA BANCARIA A FAVOR DE "EL PRESTADOR DE

SERVICIOS" UNA VEZ QUE ÉSTA EMITA COMPROBANTE FISCAL DIGITAL, MISMO QUE SERÁ VALIDADO POR "EL MUNICIPIO", COMPROMETIÉNDOSE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A REALIZAR LA ENTREGA DE VALES EN UN MÁXIMO DE 48 HORAS DE HABER REALIZADO EL PAGO CORRESPONDIENTE.

CUARTA. - EL CONTROL UTILIZADO EN ESTE TIPO DE SERVICIO (**VALES DE DESPENSA**), SERÁ CONTROLADA POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS, QUIEN ES RESPONSABLE DE REALIZAR LA SOLICITUD DE VALES ANTE EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y HACER ENTREGA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PARA QUE SEAN ENTREGADOS AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE ACUERDO CON LA PLANTILLA DE PERSONAL AUTORIZADA, PREVIA SOLICITUD.

QUINTA. - LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA DEL **01 DE OCTUBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**, Y CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DARLO POR TERMINADO.

SEXTA. - CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA SU RECISIÓN. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO, EL SERVICIO SERÁ SUSPENDIDO HASTA QUE SE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA. - JURISDICCIÓN. LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, EN CASO DE CONTROVERSIA SE

SUJETARÁN A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DISTRITO JUDICIAL DE HUICHAPAN, HIDALGO, ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS CÓDIGOS SUSTANTIVOS, ADJETIVOS APLICABLES Y VIGENTES EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

CON PREVIO CONOCIMIENTO Y LECTURA DEL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS LAS PARTES ACTUANTES DE SU ALCANCE Y VALOR PROBATORIO, SE FIRMA POR TRIPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE HUICHAPAN, HIDALGO, AL DIA **01 PRIMERO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.**

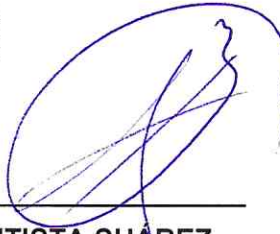


"EL MUNICIPIO"
MTRA. YEIMI YADIRA SOLÍS ZAVALA.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUICHAPAN,
HIDALGO.

"EL PRESTADOR"







ING. ISRAEL BAUTISTA SUAREZ.
SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL.





PROF. PABLO CAMPISTRANO
OLVERA.
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPAL.





L.C.P. ALEJANDRO MARTÍNEZ AGUILAR.
TESORERO MUNICIPAL.





